

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 295

"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.".....4

DECRETO N° 296

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."..... 10

AÑO 59
NÚMERO 8356
1 • JULIO • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MAURO RODRIGO PALTA CERÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° **295** DE
(**01 JUL 2025**)

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 3 y 9 del artículo 38 y el inciso 2° del artículo 55 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, establecen dentro de las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 48 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital No. 638 de 2016 estableció que: *“La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico”*.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 062 de 2024, establece que *“Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

Que mediante el Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por los Decretos Distritales Nos. 551 de 2021, 332 y 367 de 2022, 079 y 382 de 2024, se estableció y modificó la estructura organizacional vigente de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **295** DE **01 JUL 2025** Pág. 2 de 6

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que las Entidades Públicas como personas jurídicas, son dinámicas y deben alinear y evaluar periódicamente su modelo operacional ya sea en su estructura, en su planta de personal, en su modelo de procesos, de conformidad con las necesidades del servicio o en razón a la modernización de la administración con el fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales, por lo cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., tiene la necesidad de modificar su estructura organizacional.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., elaboró el estudio técnico basado en metodologías de diseño organizacional para la modificación de la estructura organizacional, de conformidad con las directrices y parámetros indicados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, para que responda a las necesidades del servicio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 062 de 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., emitió CONCEPTO FAVORABLE para la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el cual fue radicado en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, adjunto a la solicitud de concepto de viabilidad técnica favorable, mediante radicado SIGA No. 2-2025-9925 del 23 de abril de 2025.

Que mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2025-18289 de 16 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución DASCD No. 269 del 31 de diciembre de 2019, emitió CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE, para la modificación de la estructura organizacional, de la planta de personal y en consecuencia del manual específico de funciones y de competencias laborales, en atención a la necesidad del servicio justificada para: 1) Suprimir la Oficina de Protocolo y crear la Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales, 2) Suprimir un (1) cargo de Asesor Código 105 Grado 08 y crear un (1) cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08, 3) suprimir dos (2) Directores Técnicos Código 009 Grado 08 y crear Dos (2) Directores Técnicos Código 009 Grado 07, 4) Suprimir un (1) cargo de Asesor Código 105 Grado 05, Un (1) Jefe de Oficina Código 006 Grado 06 y crear dos (2) cargos de Asesor Código 105 Grado 06 y 5) Ajustar el manual de funciones producto de las modificaciones mencionadas.

Que, mediante oficio No. 1-2025-20553 de 3 de junio de 2025 (Rad. SDH 2025EE31469101), la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió VIABILIDAD

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **295** DE **01 JUL 2025** Pág. 3 de 6

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

PRESUPUESTAL para la modificación de la estructura organizacional y de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales mediante oficios Nos. 2-2025-5433, 2-2025-5434, 2-2025-5435, 2-2025-5436, 2-2025-5437 y 2-2025-5438, del 10 de marzo de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el artículo 3º del Decreto Distrital No. 140 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 3º- Estructura Interna. Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Despacho del/la Alcalde/sa Mayor

1.1. Secretaría Privada

1.1.1. Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales

1.2. Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

1.2.1. Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación

1.2.2. Dirección de Paz y Reconciliación

1.2.3. Dirección de Reparación Integral

1.3. Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

1.4. Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

1.5. Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales

1.5.1 Dirección de Proyección Internacional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **295** DE **01 JUL 2025** Pág. 4 de 6

"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

2. Despacho del/la Secretario/a General

- 2.1. Oficina de Control Interno
- 2.2. Oficina Asesora de Planeación
- 2.3. Oficina Jurídica
- 2.4. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 2.5. Oficina de Control Disciplinario Interno

3. Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional

- 3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 - 3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
 - 3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital
- 3.2. Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
 - 3.2.1. Subdirección del Sistema Distrital de Archivos
 - 3.2.2. Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito

4. Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía

- 4.1. Dirección Distrital de Calidad del Servicio
- 4.2. Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.2.1 Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control

5. Subsecretaría Corporativa

- 5.1. Dirección de Contratación
- 5.2. Dirección de Talento Humano
- 5.3. Dirección Administrativa y Financiera
 - 5.3.1. Subdirección de Servicios Administrativos
 - 5.3.2. Subdirección Financiera
 - 5.3.3. Subdirección de Gestión Documental".

Artículo 2°.- Modifíquese el numeral 6 del artículo 5° del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 382 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 5°.- Secretaría Privada. Corresponde a la Secretaría Privada las siguientes funciones:
(...)"

- 6. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la dependencia a su cargo (...)"

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **295** DE **01 JUL 2025** Pág. 5 de 6

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Parágrafo.- Las demás disposiciones del artículo 5° del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 382 de 2024, continúan vigentes.

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 6° del Decreto Distrital No. 140 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 6°. Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales. Corresponde a la Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales el ejercicio de las siguientes funciones:

1. *Desarrollar y coordinar todos los aspectos de protocolo necesarios para la organización y ejecución de eventos oficiales a los que asista el/la Alcalde/sa Mayor, garantizando el cumplimiento de normas y costumbres protocolarias.*
2. *Definir y difundir directrices de protocolo institucional para las entidades distritales, asegurando que todas las actividades se alineen con la agenda y los objetivos del despacho del/de la Alcalde/sa Mayor.*
3. *Organizar y gestionar las solicitudes de audiencias con el/la Alcalde/sa Mayor por parte de misiones extranjeras y organismos internacionales, coordinando con la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales y siguiendo las instrucciones del/la Secretario/a Privado/a.*
4. *Coordinar la entrega de distinciones y reconocimientos que otorga el Gobierno Distrital, asegurando que se realicen conforme a los protocolos establecidos.*
5. *Registrar, verificar y hacer seguimiento a los compromisos y actividades en las que participe el/la Alcalde/sa Mayor, en línea con las directrices del/de la Secretario/a Privado/a.*
6. *Facilitar la interacción y colaboración entre diferentes sectores de la Administración Distrital para asegurar la adecuada preparación y desarrollo de la agenda del/de la Alcalde/sa Mayor.*
7. *Actuar como un enlace directo entre el/la Alcalde/sa Mayor y los altos funcionarios, garantizando la transmisión oportuna y precisa de mensajes, políticas y decisiones estratégicas.*
8. *Fomentar y mantener relaciones efectivas con actores externos y grupos de interés, asegurando una comunicación coherente y alineada con los objetivos gubernamentales.*
9. *Establecer mecanismos de respuesta rápida y eficaz a situaciones emergentes, coordinando con otras dependencias para asegurar una gestión ágil y oportuna.*
10. *Liderar y promover iniciativas de relacionamiento público y comunicación estratégica que posicionen positivamente a la Alcaldía y sus proyectos, potenciando el impacto y la aceptación de las políticas públicas.*
11. *Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

Artículo 4°.- Comuníquese el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

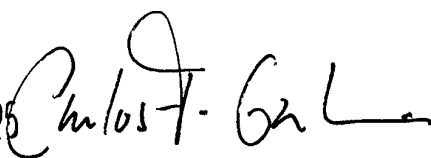
Continuación del Decreto N°. **295** DE **01 JUL 2025** Pág. 6 de 6

"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

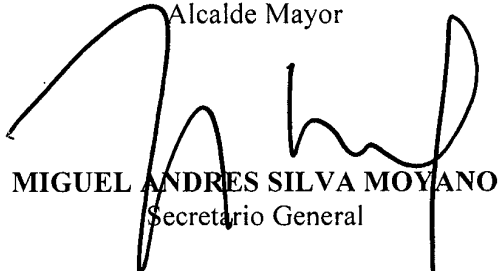
Artículo 5º:- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica los artículos 3º, 5º y 6º del Decreto Distrital No. 140 de 2021, y deroga los artículos 1º y 3º del Decreto Distrital No. 382 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

01 JUL 2025 

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor



MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Secretario General



LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Revisó: Yara Elizabeth Rueda Celin – Asesora del Despacho del Secretario General
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativa - Secretaría General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° **296** DE **01 JUL 2025**

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 3 y 9 del artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, establecen dentro de las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el empleo público, de acuerdo con lo señalado por el artículo 19 de la Ley No. 909 de 2004, es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se concibe como el conjunto de funciones, tareas, y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que frente a las reformas de planta de personal, el artículo 46 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012, señaló *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-”*.

Que así mismo, el artículo 2.2.12.1 del Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 498 de 2020 estableció que *“Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren. Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 2 de 11

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes”.

Que conforme al artículo 6 del Acuerdo Distrital No. 199 de 2005, para la modificación de las plantas de empleos permanentes de las entidades y organismos distritales, se debe contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Que el artículo 48 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital No. 638 de 2016 estableció que: *“La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico”.*

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 062 de 2024, establece que *“Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda”.*

Que mediante el Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por los Decretos Distritales Nos. 551 de 2021, 332 y 367 de 2022, 079 y 382 de 2024, se estableció y modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Distritales Nos. 112 y 383 de 2024, se estableció la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que paralelamente junto con el presente decreto, se tramitó y expidió la respectiva modificación de la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que las Entidades Públicas como personas jurídicas, son dinámicas y deben alinear y evaluar periódicamente su modelo operacional ya sea en su estructura, en su planta de personal, en su modelo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 3 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

de procesos, de conformidad con las necesidades del servicio o en razón a la modernización de la administración con el fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales, por lo cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., tiene la necesidad de modificar su planta de personal.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., elaboró el estudio técnico basado en metodologías de diseño organizacional para la modificación de la planta de personal del organismo distrital, de conformidad con las directrices y parámetros indicados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, modificando la planta de personal para que responda a las necesidades del servicio, acorde a la estructura organizacional vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 062 de 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., emitió CONCEPTO FAVORABLE para la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el cual fue radicado en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, adjunto a la solicitud de concepto de viabilidad técnica favorable, mediante radicado SIGA No. 2-2025-9925 del 23 de abril de 2025.

Que mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2025-18289 de 16 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución DASCD No. 269 del 31 de diciembre de 2019, emitió CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE, para la modificación de la estructura organizacional, de la planta de personal y en consecuencia del manual específico de funciones y de competencias laborales, en atención a la necesidad del servicio justificada para: 1) Suprimir la Oficina de Protocolo y crear la Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales, 2) Suprimir un (1) cargo de Asesor Código 105 Grado 08 y crear un (1) cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 08, 3) suprimir dos (2) Directores Técnicos Código 009 Grado 08 y crear Dos (2) Directores Técnicos Código 009 Grado 07, 4) Suprimir un (1) cargo de Asesor Código 105 Grado 05, Un (1) Jefe de Oficina Código 006 Grado 06 y crear dos (2) cargos de Asesor Código 105 Grado 06 y 5) Ajustar el manual de funciones producto de las modificaciones mencionadas.

Que, mediante oficio No. 1-2025-20553 de 3 de junio de 2025 (Rad. SDH 2025EE31469101), la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió VIABILIDAD PRESUPUESTAL para la modificación de la estructura organizacional y de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 4 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales mediante oficios Nos. 2-2025-5433, 2-2025-5434, 2-2025-5435, 2-2025-5436, 2-2025-5437 y 2-2025-5438, del 10 de marzo de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º- Suprímense los siguientes cinco (5) empleos de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CANTIDAD A SUPRIMIR
DESPACHO DEL/LA ALCALDE/SA MAYOR		
NIVEL DIRECTIVO		
Jefe de Oficina	006-06	Uno (1)
NIVEL ASESOR		
Asesor	105-08	Uno (1)
TOTAL		Dos (2)
DESPACHO DEL/LA SECRETARIO/A GENERAL		
NIVEL ASESOR		
Asesor	105-05	Uno (1)
TOTAL		Uno (1)
PLANTA GLOBAL		
NIVEL DIRECTIVO		
Director Técnico	009-08	Dos (2)
TOTAL		Dos (2)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 5 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Artículo 2º- Créense los siguientes cinco (5) empleos en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CANTIDAD A CREAR
DESPACHO DEL/LA ALCALDE/SA MAYOR		
NIVEL DIRECTIVO		
Jefe de Oficina	006-08	Uno (1)
TOTAL		Uno (1)
DESPACHO DEL/LA SECRETARIO/A GENERAL		
NIVEL ASESOR		
Asesor	105-06	Dos (2)
TOTAL		Dos (2)
PLANTA GLOBAL		
NIVEL DIRECTIVO		
Director Técnico	009-07	Dos (2)
TOTAL		Dos (2)

Artículo 3º- Modifíquese el artículo 4º del Decreto Distrital No. 80 de 2024, modificado por el artículo 3º del Decreto Distrital No. 383 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 4º. Las funciones propias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DESPACHO DEL/LA ALCALDE/SA MAYOR			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO			NÚMERO DE CARGOS
Alcalde/sa Mayor			1
Subtotal Nivel Directivo			1
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 6 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Secretario Ejecutivo	425	27	1
Subtotal Nivel Asistencial			1
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	1
Jefe de Oficina	006	08	5
Director Técnico	009	06	4
Subtotal Nivel Directivo			10
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Asesor	105	08	1
Asesor	105	05	4
Subtotal Nivel Asesor			5
NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	222	32	1
Profesional Especializado	222	27	4
Profesional Especializado	222	24	4
Profesional Especializado	222	21	12
Profesional Especializado	222	19	1
Profesional Universitario	219	18	4
Profesional Universitario	219	15	4
Profesional Universitario	219	13	13
Profesional Universitario	219	09	1
Profesional Universitario	219	05	30
Profesional Universitario	219	01	8
Subtotal Nivel Profesional			82
NIVEL TÉCNICO			

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 7 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Técnico Operativo	314	20	8
Técnico Operativo	314	17	2
Técnico Operativo	314	16	3
Técnico Operativo	314	10	3
Técnico Operativo	314	05	1
Subtotal Nivel Técnico			17
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	27	1
Auxiliar Administrativo	407	24	11
Auxiliar Administrativo	407	17	1
Auxiliar Administrativo	407	14	1
Auxiliar Administrativo	407	13	2
Secretario Ejecutivo	425	27	4
Secretario	440	16	1
Secretario	440	11	1
Subtotal Nivel Asistencial			22
Total Planta Despacho del/la Alcalde/sa Mayor			138
DESPACHO DEL/LA SECRETARIO/A GENERAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	1
Subtotal Nivel Directivo			1
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Asesor	105	06	2
Asesor	105	05	13

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 8 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Asesor	105	02	2
Subtotal Nivel Asesor			17
Total Planta Despacho del/la Secretario/a General			18
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Subsecretario de Despacho	045	08	3
Director Técnico	009	07	7
Subdirector Técnico	068	06	5
Subdirector Técnico	068	05	3
Jefe de Oficina	006	06	4
Subtotal Nivel Directivo			22
NIVEL ASESOR			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Jefe Oficina Asesora	115	06	1
Subtotal Nivel Asesor			1
NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	222	30	3
Profesional Especializado	222	27	24
Profesional Especializado	222	25	7
Profesional Especializado	222	24	16
Profesional Especializado	222	22	2
Profesional Especializado	222	21	29
Profesional Especializado	222	20	1
Profesional Especializado	222	19	3
Profesional Especializado	222	04	1
Profesional Universitario	219	18	56

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025**

Pág. 9 de 11

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Profesional Universitario	219	15	14
Profesional Universitario	219	13	16
Profesional Universitario	219	11	1
Profesional Universitario	219	10	2
Profesional Universitario	219	09	5
Profesional Universitario	219	08	15
Profesional Universitario	219	05	1
Profesional Universitario	219	03	3
Profesional Universitario	219	01	8
Subtotal Nivel Profesional			207
NIVEL TÉCNICO			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Técnico Operativo	314	22	1
Técnico Operativo	314	20	2
Técnico Operativo	314	17	10
Técnico Operativo	314	16	5
Técnico Operativo	314	10	2
Técnico Operativo	314	09	41
Técnico Operativo	314	04	15
Subtotal Nivel Técnico			76
NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	27	2
Auxiliar Administrativo	407	26	3
Auxiliar Administrativo	407	24	4
Auxiliar Administrativo	407	22	2
Auxiliar Administrativo	407	20	7
Auxiliar Administrativo	407	19	3
Auxiliar Administrativo	407	17	9

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 10 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Auxiliar Administrativo	407	16	3
Auxiliar Administrativo	407	15	1
Auxiliar Administrativo	407	14	3
Auxiliar Administrativo	407	13	14
Auxiliar Administrativo	407	11	2
Auxiliar Administrativo	407	09	8
Auxiliar Administrativo	407	07	1
Auxiliar Administrativo	407	05	2
Auxiliar Administrativo	407	03	120
Secretario Ejecutivo	425	27	3
Secretario Ejecutivo	425	20	3
Secretario	440	18	1
Secretario	440	17	2
Secretario	440	16	1
Secretario	440	13	1
Secretario	440	09	2
Auxiliar Servicios Generales	470	07	7
Auxiliar Servicios Generales	470	05	3
Auxiliar Servicios Generales	470	03	2
Conductor	480	15	1
Conductor	480	14	6
Conductor	480	13	2
Conductor	480	09	2
Operario	487	20	3
Operario	487	17	1
Operario	487	13	15
Subtotal Nivel Asistencial			239
Total Planta Global			545
Total Planta de Personal			701

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **296** DE **01 JUL 2025** Pág. 11 de 11

"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

Artículo 4º- El Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 5º- Los empleos a los que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 6º- Comuníquese el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Artículo 7º- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 4º del Decreto Distrital No. 80 de 2024 y deroga el artículo 3º del Decreto Distrital No. 383 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

01 JUL 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD

Proyectó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Revisó: Yara Elizabeth Rueda Celín – Asesora del Despacho del Secretario General
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo - Secretaría General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01